

vidad en mil ochocientos treinta y seis, que
dando en su consecuencia y dedito el acto de la
renuncia, que lo fue el 12 del corriente
en la Ciudad de Valencia; instalada la Re-
gencia Provisional que conforme al espi-
ritu de la Constitucion corresponde a los
Ministros para que las Cortes hagan el
mandamiento de lo que deben de suspender
la: lo en virtud acordaron reconocer por
legitima autoridad Suprema, la Regencia
Provisional del Reyno y por consiguen-
te que obedeciera sus ordenes con el acata-
miento debido y para se cumplimenten en
cuanto este en el circulo de sus atribucio-
nes, lo que se ponga en conocimiento
de S. M. para su inteligencia, y efectos
consiguientes

Tambien se hizo otra comunicacion de la
misma Junta Superior de Gobierno, por la
que se manifiesta haber suspendido
en esta Provincia la recaudacion de
cuatro por ciento y prorrata, decretada
por las Cortes en 16 de Julio del presente
año. lo en su virtud acordaron su cum-
plimiento y que se publique para conoci-
miento y satisfaccion del Villandario

No habiendon recibido hasta de presen-
te contestacion alguna al oficio que se
dirigio en 11 del actual al Sr. Jefe
Superior Politico de la Provincia, noti-
ficandole de la instalacion de esta Junta
Provisional, y que en virtud de lo man-
dado por S. M. esperaba sus ordenes
e instrucciones para proceder a

